



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

“2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional”

LXIII Legislatura, Comité de Transparencia.
Acuerdo No. 095/LXIII/CT/2023, derivado de la
solicitud de la Unidad de Transparencia para la
formalización de una tabla de aplicabilidad interna de
obligaciones de Transparencia en las áreas
administrativas de este H. Congreso.

C.P. Eréndira de la Luz Herrera Ramírez, Presidenta; CP. Ana María Carrera Martel, Secretaria; Lic. Luis Ángel Contreras Malibrán, Vocal; Lic. Luis Fernando González Macías, Vocal y Lic. Salvador Milton Vázquez Pérez, Vocal, integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Reglamento para el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del H. Congreso del Estado, el 31 de enero del 2023, a las 12:30 horas, en la Sala Luis Donald Colosio del H. Congreso del Estado se llevó a cabo la reunión que motiva el presente acuerdo con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Presentación de la Solicitud. El día 27 de enero del 2023, con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Congreso del Estado, el titular de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso, convocó a este Comité para “discusión y presentación de proyecto de asignación formal de obligaciones de transparencia de cada una de las diversas áreas de este H. Congreso”.

SEGUNDO. Justificación. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí y en los artículos 10 y 24, fracción XI del mismo ordenamiento, a los acuerdos, mediante los cuales se expiden y se modifican las tablas de aplicabilidad referente a los artículos 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, de lo sujetos obligados, publicado en el Periódico Oficial de Estado el miércoles 14 de julio de 2021.

TERCERO. Acuerdo de turno. De lo anterior, resultó que, durante la referida sesión que nos ocupa al Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado, acordó entrar al fondo del estudio de lo solicitado en el oficio de Referencia, y, para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron al Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional"

San Luis Potosí, la exposición del tema, así como la exhibición de las constancias relativas al asunto que nos ocupa y que obra en posesión de dicha Unidad.

Para resolver el presente asunto, este Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 124 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, entra al estudio de la solicitud correspondiente, en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. En términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y en los artículos 10 y 24, Fracc. XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este Comité de Transparencia del Congreso del Estado de San Luis Potosí es competente para conocer y emitir el acuerdo que resuelva las peticiones contenidas en el referido citatorio sin número, remitido por el titular de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado.

De lo anterior, este Comité revisó detalladamente lo solicitado actuando en términos y conforme a las funciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

En consecuencia, del análisis integral de la solicitud y la petición emitida, **el objeto de estudio se concentra en acordar la petición en los términos de la normatividad invocada por la citada área.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Gírense oficios a todas las áreas administrativas de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí para hacer de su conocimiento la formalización de las Tablas de Aplicabilidad Interna (TAI) en materia de Transparencia del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, que regirán a partir de febrero de 2023. En el entendido de que cada área administrativa tiene la obligación



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

“2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional”

de generar dicha información, y la responsabilidad por la calidad de su contenido, esto, de conformidad al numeral 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice:

Los servidores públicos y las áreas de los sujetos obligados que formulen, produzcan, procesen, administren, archiven y resguarden información pública, son responsables de la misma y están obligados a permitir el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Para tales efectos se describe a continuación el fundamento, las obligaciones y el área administrativa responsable de su desarrollo:

| Artículo | Fracción | Obligación | Área Generadora | Marco Normativo |
|----------|----------|---|---|--|
| 84 | I | Los instrumentos de control archivístico referido en la Ley de Archivos del Estado de S.L.P. | Archivo Administrativo e Histórico | Art. 143, Fracc. I Ley Orgánica del Poder Legislativo de S.L.P. |
| 84 | II | El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otras. | Instituto de Investigaciones Legislativas | Art. 184 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de S.L.P. |
| 84 | III-A | Ingresos. | Coordinación de Finanzas | Art. 126, Fracc. I, inciso a), punto 1. Ley Orgánica del Poder Legislativo de S.L.P. |
| 84 | III-B1 | Presupuesto de Egresos. | Coordinación de Finanzas | Art. 126, Fracc. I, inciso a), punto 1. Ley Orgánica del Poder Legislativo de S.L.P. |
| 84 | III-B2 | Programas. | Coordinación de Finanzas | Art. 179 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de S.L.P. |
| 84 | III-B3 | Aplicación y categorización de los recursos públicos. | Coordinación de Finanzas | Art. 126, Fracc. I, inciso a), punto 1. Ley Orgánica del Poder Legislativo de S.L.P. |
| 84 | IV-A | Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado. | Coordinación de Finanzas | Art. 126, Fracc. I, inciso a), punto 1. Ley Orgánica del Poder Legislativo de S.L.P. |
| 84 | IV-B | Egresos. | Coordinación de Finanzas | Art. 126, Fracc. I, inciso a), punto 1. Ley Orgánica del Poder Legislativo de S.L.P. |
| 84 | IV-C | Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos. | Coordinación de Finanzas | Art. 126, Fracc. I, inciso a), punto 1. Ley Orgánica del Poder Legislativo de S.L.P. |
| 84 | V | Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables. | Servicios Internos | Art. 126, Fracc. I, inciso a), punto 2. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. |
| 84 | V-B | La información correspondiente al hipervínculo del organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde el puesto del titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito. | Servicios Internos | Art. 126, Fracc. I, inciso a), punto 2. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. |
| 84 | VI | Las facultades de cada área. | Oficialía Mayor | Art. 117, Fracc. IV Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de S.L.P. |
| 84 | VII | Los manuales de organización, servicios que se ofrecen, trámites, requisitos y formatos, así como los documentos que contengan las políticas de cada dependencia y unidad administrativa, que | Servicios Internos | Art. 181, Fracc. V Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí |



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

| | | | | |
|----|---------------------|---|---|---|
| | | incluya metas, objetivos y responsables de los programas operativos a desarrollar. | | |
| 84 | VIII | Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer. | Coordinación General de Servicios Parlamentarios | Art. 126, Fracc. II, inciso a), Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. |
| 84 | IX | Los indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados. | Coordinación de Asesoría y Secretariado Técnico | Art. 97 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. |
| 84 | X | El directorio de todos los servidores públicos, independientemente de que brinden atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales, y versión pública de su curriculum vitae que deberá contener, la copia correspondiente al título profesional y cédula que acredite su último grado de estudios. | Servicios Internos | Art. 126, Fracc. I, inciso a), punto 2. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. |
| 84 | XI | La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración. | Coordinación de Finanzas | Art. 126, Fracc. I, inciso a) punto 1. Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí. |
| 84 | XI-A | Se publicará el tabulador de sueldos y salarios de cada sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable. | Coordinación de Finanzas | Art. 126, Fracc. I, inciso a) punto 1. Ley Orgánica del Poder Legislativo de S.L.P. |
| 84 | XII | La agenda de actividades de los titulares de las dependencias públicas, reuniones públicas de los diversos consejos, gabinetes, cabildos, sesiones plenarias y sesiones de trabajo a las que convoquen. | Servicios Internos | Art. 126, Fracc. I, inciso a), punto 2. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. |
| 84 | XIII * | La información contenida en las minutas, acuerdos y actas de las reuniones oficiales de sus órganos colegiados, salvo que por disposición expresa de la Ley, se determine que deban realizarse con carácter reservado. | 1.- Coordinación de Asesoría y Secretariado Técnico 2.- Coordinación de Servicios Parlamentarios | Art. 204 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de S.L.P. Art. 186, Fracc. XI Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de S.L.P. |
| 84 | (XIV P.O.) XIV-1 | La información sobre los gastos erogados y asignados a los Servicios de Traslado y Viáticos, así como los gastos de representación. Además se difundirá la información relativa a estos conceptos respecto de los integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados o ejerza actos de autoridad en los mismos, incluso cuando estas comisiones oficiales no supongan el ejercicio de recursos económicos. | Coordinación de Finanzas | Art. 126, Fracc. I, inciso a) punto 1. Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí. |
| 84 | XV-A | El número total de las plazas y del personal de base, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa. | Servicios Internos | Art. 126, Fracc. I, inciso a), punto 2. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. |
| 84 | XV-B | El número total de las plazas y del personal de confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, por cada unidad administrativa. | Servicios Internos | Art. 126, Fracc. I, inciso a), punto 2. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. |
| 84 | XVI | Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios | Servicios Internos | Art. 126, Fracc. I, inciso a), punto 2. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. |



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional"

| | | | | |
|----|--------|--|---|--|
| | | contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación. | | |
| 84 | XVII | La información en versión pública de las declaraciones, de situación patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo con lo siguiente. | Contraloría Interna | Art. 198, Fracc. IV Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí. |
| 84 | XVIII | La información acerca de los sistemas, procesos, oficinas, ubicación, teléfonos, horarios de atención, página electrónica, cuotas y responsables de atender las peticiones de acceso a la información, así como las solicitudes recibidas y las respuestas dadas por los servidores públicos; asimismo el nombre, puesto, domicilio oficial, teléfono y dirección electrónica de los servidores públicos responsables de atender las peticiones de acceso. | Unidad de Transparencia | Art. 204 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí |
| 84 | XIX | Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos. | Coordinación de Servicios Parlamentarios | ART. 84BIS Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de S.L.P. |
| 84 | XXII | La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto. | Servicios Internos | Art. 126, Fracc. 1, inciso a), punto 2. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. |
| 84 | XXIII | El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición. | Contraloría Interna | Art. 198, Fracc. III Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí. |
| 84 | XXIV | Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos. | Unidad de Transparencia | Art. 204 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de S.L.P. |
| 84 | XXV | Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen. | Unidad de Transparencia | Art. 204 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de S.L.P. |
| 84 | XXVI-A | Información financiera de presupuesto asignado anual. | Coordinación de Finanzas | Art. 126, Fracc. I, inciso a) punto 1. Ley Orgánica del Poder Legislativo de S.L.P. |
| 84 | XXVI-B | Información financiera de informes trimestrales de gasto. | Coordinación de Finanzas | Art. 126, Fracc. I, inciso a) punto 1. Ley Orgánica del Poder Legislativo de S.L.P. |
| 84 | XXVI-C | Información financiera de informes trimestrales de gasto. | Coordinación de Finanzas | Art. 126, Fracc. I, inciso a) punto 1. Ley Orgánica del Poder Legislativo de S.L.P. |
| 84 | XXVII | La información presupuestal detallada que contenga por lo menos los datos acerca de los destinatarios, usos, montos, criterios de asignación, mecanismos de evaluación e informes sobre su ejecución. Además, deberá difundirse la información relativa a los montos recibidos por concepto de multas, recargos, cuotas, depósitos y fianzas señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos. Por lo que se refiere a los recursos federales transferidos al Estado y Municipios, se observarán las disposiciones específicas de las leyes: Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. | Coordinación de Finanzas | Art. 126, Fracc. I, inciso a) punto 1. Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí. |
| 84 | XXIX-A | Programa Anual de Comunicación Social o equivalente. | Comunicación Social | Art. 194 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de S.L.P. |
| 84 | XXIX-B | Erogación de los recursos por contratación de servicios de Impresión, difusión y publicidad del sujeto obligado. | 1.- Comunicación Social 2.- Coordinación de Finanzas | Art. 196 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de S.L.P. Art. 126, Fracc. I, inciso a) punto 1. Ley Orgánica del Poder Legislativo de S.L.P. |
| 84 | XXIX-C | Utilización de los Tiempos Oficiales. | Comunicación Social | Art. 196 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de S.L.P. |
| 84 | XXIX-D | Gastos de Publicidad Oficial. Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión. | Comunicación Social | Art. 196, Fracc. II, inciso d). Ley Orgánica del Poder Legislativo de S.L.P. |



"2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional"

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

| | | | | |
|----|---------|---|--------------------------|--|
| 84 | XXIX-E | Medios electrónicos del Sujeto Obligado. | Coordinación de Finanzas | Art. 179 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de S.L.P. |
| 84 | XXX | Los informes finales de resultados definitivos de las auditorías concluidas al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen, en su caso, las aclaraciones que correspondan; una vez que se hayan agotado y resuelto los recursos que en su caso hubieren sido promovidos. | Contraloría | Art. 198, Fracc. II Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí |
| 84 | XXXI | El resultado de la dictaminación de los estados financieros. | Coordinación de Finanzas | Art. 126, Fracc. I, inciso a) punto 1. Ley Orgánica del Poder Legislativo de S.L.P. |
| 84 | XXXII | Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos. | Coordinación de Finanzas | Art. 126, Fracc. I, inciso a) punto 1. Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí. |
| 84 | XXXIII | Las convocatorias e información acerca de los permisos, licencias, concesiones, licitaciones de obra, adquisiciones, arrendamientos, prestaciones de servicios y autorizaciones otorgadas por las entidades públicas, así como las opiniones argumentadas, datos finales incluidos los expedientes y documentos que contengan los resultados de los procedimientos administrativos aludidos. Cuando se trate del otorgamiento de concesiones y licencias, permisos o autorizaciones a particulares, la información al respecto deberá contener el nombre o razón social del titular, el concepto y los objetivos de la concesión, licencia, autorización o permiso, el fundamento legal y el tiempo de vigencia. | Coordinación de Finanzas | Art. 126, Fracc. I, inciso a) punto 1. Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí. |
| 84 | XXXIV-A | De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida. | Coordinación de Finanzas | Art. 126, Fracc. I, inciso a) punto 1. Ley Orgánica del Poder Legislativo de S.L.P. |
| 84 | XXXIV-B | De las adjudicaciones directas: 1. La propuesta enviada por el participante. 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. 3. La autorización del ejercicio de la opción. 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos. 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada. 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución. 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra. 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados. 10. El convenio de terminación. 11. El finiquito | Coordinación de Finanzas | Art. 126, Fracc. I, inciso a) punto 1. Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí. |



"2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional"

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

| | | | | |
|----|----------|---|--|--|
| 84 | XXXV | Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados; información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público. Los sujetos obligados deberán informar a la CEGAIP y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado. | 1.-Oficialía Mayor | Art. 126, Fracc. I, inciso a) y Fracc. II, inciso c) Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. |
| 84 | XXXVI | Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible. | Coordinación General de Servicios Parlamentarios | Art. 186 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí |
| 84 | XXXVII-A | Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero. | Coordinación de Finanzas | Art. 179 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de S.L.P. |
| 84 | XXXVII-B | Los sujetos obligados deben publicar y actualizar los documentos financieros contables, presupuestales y programáticos, que le sean aplicables en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable. | Coordinación de Finanzas | Art. 126, Fracc. I, inciso a) punto 1. Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí. |
| 84 | XXXVIII | Padrón de proveedores y contratistas. | Coordinación de Finanzas | Art. 126, Fracc. I, inciso a) punto 1. Ley Orgánica del Poder Legislativo de S.L.P. |
| 84 | XXXIX * | Los convenios que realicen con la federación, con otros estados y con los municipios, siempre que no versen sobre seguridad nacional o seguridad pública. | Directiva | Art. 71, Fracc. I, inciso d) Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí. |
| 84 | XL * | Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado. | Directiva | Art. 71, Fracc. I, inciso c) Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí, Art. 11, Fracc. XVII y XXI Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de S.L.P. |
| 84 | XLI-A | Inventario de Bienes. | Servicios Internos | Art. 181, Fracc. VII Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de S.L.P. |
| 84 | XLI-B | Inventario de altas practicadas a bienes muebles. | Servicios Internos | Art. 181, Fracc. VII Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de S.L.P. |
| 84 | XLI-C | Inventario de bajas practicadas a bienes muebles. | Servicios Internos | Art. 181, Fracc. VII Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de S.L.P. |
| 84 | XLI-D | Inventarios de bienes inmuebles | Servicios Internos | Art. 126, Fracc. I, inciso a), punto 2. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. |
| 84 | XLI-E | Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles | Servicios Internos | Art. 126, Fracc. I, inciso a), punto 2. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. |
| 84 | XLI-F | Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles | Servicios Internos | Art. 126, Fracc. I, inciso a), punto 2. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. |
| 84 | XLI-G | Inventario de bienes muebles e inmuebles donados. | Servicios Internos | Art. 126, Fracc. I, inciso a), punto 2. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. |
| 84 | XLII-A | Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. | Coordinación de Asuntos Jurídicos | Art. 159 y Art. 192 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de S.L.P. |
| 84 | XLII-B | Casos especiales emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos u otros Organismos. | Coordinación de Asuntos Jurídicos | Art. 159 y Art. 192 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de S.L.P. |
| 84 | XLII-C | Recomendaciones emitidas por Organismos Internacionales. | Coordinación de Asuntos Jurídicos | Art. 159 y Art. 192 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de S.L.P. |
| 84 | XLIII | Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio. | Coordinación de Asuntos Jurídicos | Art. 192 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de S.L.P. |
| 84 | XLIV-A * | Los mecanismos de participación ciudadana. | Consejo de Transparencia | Art. 140 |



"2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional"

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

| | | | | |
|----|----------|---|--|--|
| | | | | Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. |
| 84 | XLIV-B * | Participación ciudadana, resultado de los mecanismos de participación. | Consejo de Transparencia | Art. 140 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. |
| 84 | XLV-A | Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos. | Unidad de Transparencia | Art. 204 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí. |
| 84 | XLV-B | Trámites del Sujeto Obligado | Unidad de Transparencia | Art. 204 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de S.L.P. |
| 84 | XLVI-A | Actas y resoluciones Comité de Transparencia Informe de Sesiones del Comité de Transparencia | Coordinación de Asesoría y Secretariado Técnico | Art. 97 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. |
| 84 | XLVI-B | Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia | Coordinación de Asesoría y Secretariado Técnico | Art. 97 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. |
| 84 | XLVI-C | Integrantes del Comité de Transparencia | Coordinación de Asesoría y Secretariado Técnico | Art. 97 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. |
| 84 | XLVI-D | Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia | Coordinación de Asesoría y Secretariado Técnico | Art. 97 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. |
| 84 | XLVII-A | Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos. | Coordinación de Finanzas | Art. 126, Fracc. I, inciso a) punto 1. Ley Orgánica del Poder Legislativo de S.L.P. |
| 84 | XLVII-B | Encuestas sobre programas. | Coordinación de Finanzas | Art. 179 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de S.L.P. |
| 84 | XLVIII | Estudios financiados con recursos públicos. | Coordinación de Finanzas | Art. 126, Fracc. I, inciso a) punto 1. Ley Orgánica del Poder Legislativo de S.L.P. |
| 84 | XLIX-A | Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados. | Servicios Internos | Art. 126, Fracc. I, inciso a), punto 2. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. |
| 84 | XLIX-B | Jubilados y pensionados. Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben. | Servicios Internos | Art. 126, Fracc. I, inciso a), punto 2. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. |
| 84 | L-A | Ingresos recibidos. | Coordinación de Finanzas | Art. 126, Fracc. I, inciso a) punto 1. Ley Orgánica del Poder Legislativo de S.L.P. |
| 84 | L-B | Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos. | Coordinación de Finanzas | Art. 179 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de S.L.P. |
| 84 | LI-A | Donaciones en dinero realizadas. | Coordinación de Finanzas | Art. 126, Fracc. I, inciso a) punto 1. Ley Orgánica del Poder Legislativo de S.L.P. |
| 84 | LI-B | Donaciones en especie. | Coordinación de Finanzas | Art. 126, Fracc. I, inciso a) punto 1. Ley Orgánica del Poder Legislativo de S.L.P. |
| 84 | LII-A | Actas del Consejo Consultivo. | Coordinación General de Servicios Parlamentarios | Art. 126, Fracc. II, Inciso a) Ley Orgánica del Poder Legislativo de S.L.P. |
| 84 | LII-B | Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo. | Coordinación General de Servicios Parlamentarios | Art. 126, Fracc. II, Inciso a) Ley Orgánica del Poder Legislativo de S.L.P. |
| 84 | LIII-A | Más información relacionada. Información de interés público | Unidad de Transparencia | Art. 204 y 206 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de S.L.P. Art. 126, Fracc. II, Inciso g) Ley Orgánica del Poder Legislativo de S.L.P. |
| 84 | LIII-B | Más información relacionada. Preguntas frecuentes | Unidad de Transparencia | Art. 204 y 206 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de S.L.P. Art. 126, Fracc. II, Inciso g) Ley Orgánica del Poder Legislativo de S.L.P. |
| 84 | LIII-C | Más información relacionada. Transparencia Proactiva. | Unidad de Transparencia | Art. 204 y 206 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de S.L.P. Art. 126, Fracc. II, Inciso g) Ley Orgánica del Poder Legislativo de S.L.P. |
| 86 | I | Agenda Legislativa | Unidad de Transparencia | Art. 204 |



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional"

| | | | | Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de S.L.P. |
|----|------|---|--|--|
| 86 | II | La Gaceta Parlamentaria que contendrá el orden del día de la sesión del Pleno; y el sentido de la votación de cada diputado en las votaciones nominales y económicas; las iniciativas de ley, decreto, acuerdo económico; acuerdo administrativo; puntos de acuerdo; y dictámenes de las comisiones; decretos y acuerdos aprobados. | Coordinación General de Servicios Parlamentarios | Art. 126, Fracc. II, Inciso a) Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí. |
| 86 | III | Orden del Día de cada una de sus sesiones del Pleno; de las comisiones y los comités. | Coordinación General de Servicios Parlamentarios | Art. 126, Fracc. II, Inciso a) Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí. |
| 86 | IV | El Diario de los Debates. | Coordinación General de Servicios Parlamentarios | Art. 126, Fracc. II, Inciso a) Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí. |
| 86 | V | Las versiones estenográficas. | Coordinación General de Servicios Parlamentarios | Art. 126, Fracc. II, Inciso a) Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí. |
| 86 | VI * | La asistencia de a cada una de las Sesiones del Pleno, de las comisiones y comités. | 1.-Coordinación General de Servicios Parlamentarios 2.- Coordinación de Asesoría y Secretariado Técnico | Art. 126, Fracc. II, Inciso a) Ley Orgánica del Poder Legislativo de S.L.P. Art. 126, Fracc. II, inciso b) Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí. |
| 86 | VII | La Información relativa a la programación de las Sesiones del Pleno, de las comisiones y comités, incluyendo fecha y hora de las mismas. | Coordinación General de Servicios Parlamentarios | Art. 126, Fracc. II, Inciso a) Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí. |
| 86 | VIII | Las iniciativas de ley o decretos, puntos de acuerdo, la fecha en que se recibieron, las comisiones a las que se turnaron; y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas. | Coordinación General de Servicios Parlamentarios | Art. 126, Fracc. II, Inciso a) Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí. |
| 86 | IX | Las leyes, decretos y acuerdos aprobados. | Coordinación General de Servicios Parlamentarios | Art. 126, Fracc. II, Inciso a) Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí. |
| 86 | X-A | Convocatorias | Coordinación General de Servicios Parlamentarios | Art. 126, Fracc. II, Inciso a) Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí. |
| 86 | X-B | Acta de la sesión. | Coordinación General de Servicios Parlamentarios | Art. 126, Fracc. II, Inciso a) Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí. |
| 86 | X-C | Lista de asistencia a la sesión. | Coordinación General de Servicios Parlamentarios | Art. 126, Fracc. II, Inciso a) Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí. |
| 86 | X-D | Acuerdos | Coordinación General de Servicios Parlamentarios | Art. 126, Fracc. II, Inciso a) Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí. |
| 86 | X-E | Listas de votación. | Coordinación General de Servicios Parlamentarios | Art. 126, Fracc. II, Inciso a) Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí. |
| 86 | X-F | Votos particulares y reservas. | Coordinación General de Servicios Parlamentarios | Art. 126, Fracc. II, Inciso a) Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí. |
| 86 | XI | Las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia. | Coordinación General de Servicios Parlamentarios | Art. 126, Fracc. II, Inciso a) Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí. |
| 86 | XII | Las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro. | Coordinación de Asesoría y Secretariado Técnico | Art. 97 Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí. |
| 86 | XIII | Las contrataciones de servicios personales señalando el nombre del prestador del servicio, objeto, monto y vigencia del contrato de los órganos de gobierno, comisiones, comités, grupos parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación. | Servicios Internos | Art. 126, Fracc. I, Inciso a) punto 2. Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí. |



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

“2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional”

| | | | | |
|----|-------|--|--|--|
| 86 | XIV | El número y la denominación de los grupos parlamentarios, y de las representaciones parlamentarias existentes; el nombre de las diputadas y diputados que los integren, así como quien funja como coordinador del mismo y, si los hubiere, los demás nombramientos de sus integrantes. | Unidad de Transparencia | Art. 204 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí. |
| 86 | XV | Los indicadores de gestión que debe publicar de oficio el Poder Legislativo deberán incluir numeraria general e individual de iniciativas y puntos de acuerdo que hayan promovido sus integrantes; dichos registros deberán clasificarse en rubros tales como: aprobados; improcedentes; pendientes; sin materia; archivados; y caducados. | Coordinación General de Servicios Parlamentarios | Art. 126, Fracc. II, inciso a) Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí. |
| 86 | XVI | La información sobre el ejercicio del presupuesto aprobado a los sujetos obligados previstos en esta Ley. Asimismo, el que le corresponde, detallando el uso y destino de los recursos financieros asignados a los órganos de gobierno, grupos parlamentarios, a las comisiones legislativas, comités, el Instituto de Investigaciones Legislativas y a cada uno de los diputados que integran la Legislatura correspondiente, así como, los criterios de asignación, el tiempo de ejecución, los mecanismos de evaluación y los responsables de su recepción y ejecución final, mismo que deberá ser actualizado trimestralmente. | Coordinación de Finanzas | Art. 126, Fracc. I, inciso a) punto 1. Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí. |
| 86 | XVII | Los informes y cuentas públicas que por disposición legal deben entregar los sujetos obligados al Poder Legislativo, que los difundirá a más tardar quince días hábiles después de que hubiesen concluido los procedimientos de evaluación, dictamen y aprobación por el Pleno del Congreso del Estado. | Coordinación General de Servicios Parlamentarios | Art. 126, Fracc. I, inciso a) Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí. |
| 86 | XVIII | Las declaraciones, de situación patrimonial, fiscal, y de intereses de los diputados. | Contraloría Interna | Art. 198, Fracc. IV Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de S.L.P. |
| 86 | XX | Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa. | Instituto de Investigaciones Legislativas | Art. 184 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de S.L.P. |
| 86 | XXI | En su caso, el padrón de cabilderos, de acuerdo a la normatividad aplicable. | Coordinación General de Servicios Parlamentarios | Art. 126, Fracc. I, inciso a) Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí. |
| 86 | XXII | Las demás que establezcan su Ley Orgánica y demás disposiciones aplicables. | Unidad de Transparencia | Art. 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de S.L.P. Art. 206 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de S.L.P. |

*Fracciones concentradas

Segundo. Del Artículo 84 Fracc. VII correspondiente a los Manuales de Organización, a partir de las obligaciones de febrero de 2023, salvo en acuerdo en contrario de este mismo comité, el área responsable de cargar dicha fracción será la Coordinación de Servicios Internos, utilizando de los formatos que se encuentran disponibles en la página Web Institucional del H. Congreso del Estado. El formato deberá contener la leyenda: “Documentos en Proceso de Actualización y Autorización”. Salvo acuerdo en contrario o disposición legal expresa, la Coordinación de Servicios Internos será responsable de la integración y el envío del formato de esta fracción en



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

“2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional”

el entendido de que la generación, actualización o autorización de los requerimientos de esta fracción VII no son competencia de la Coordinación de Servicios Internos.

Tercero. En relación al Artículo 84 Fracciones XIII, XLIV A-B, XXXIX y XL; así como el Artículo 86 Fracción VI; este Comité acordó que los formatos seguirán siendo elaborados y enviados por las áreas que hasta la fecha generan la información, pero será la Unidad de Transparencia será la responsable de unificarlo continuando con el proceso respectivo, y figurará en la Plataforma Estatal de Transparencia como: “Área Responsable”.

Cuarto. Se acuerda que, con base al acuerdo respectivo de este Comité, se gire atento oficio a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, solicitando suprimir las obligaciones correspondientes a los artículos 84 fracciones LII-A y LII-B, 86 fracción XXI; esto en virtud de no existir dichas figuras al interior del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, previa motivación y fundamentación, respectiva. En tanto la CEGAIP acuerda lo que a su derecho convenga los formatos de las fracciones aludidas seguirán publicándose en los mismos términos en que hasta la fecha se ha realizado.

Quinto. Gírese atento oficio al Titular de la Coordinación General de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, con la finalidad de que tenga a bien detallar el contenido de la tabla de aplicabilidad del Artículo 86 Fracc. XVII, correspondiente a *“los informes y cuentas públicas que por disposición legal deben entregar los sujetos obligados al Poder Legislativo, que los difundirá a más tardar quince días hábiles después de que hubiesen concluido los procedimientos de evaluación, dictamen y aprobación por el Pleno del Congreso del Estado”* ya que, a pesar de que la fracción obliga a publicar los documentos con la *“Aprobación por el Pleno”* a la fecha, la única información disponible mensualmente en dichos formatos es la orden del día en donde se acordó el turno a la Comisión de Vigilancia.

Sexto. Gírese atento oficio a la Presidenta del Consejo de Transparencia del H. Congreso del Estado, haciéndole de su conocimiento que toda la información requerida para la elaboración de los formatos que conforman el artículo 84 fracciones XLIV A y B, deberá ser enviada por correo a unidadtransparenciaslp@gmail.com los días y horas hábiles del 1 al 7 de cada mes, a



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

“2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional”

efecto de que la Unidad de Transparencia lo cargue en la Plataforma Estatal de Transparencia figurando como: “Área Responsable”.

Séptimo. Gírese atento oficio al Coordinadores de Servicios Parlamentarios y Coordinador de Asesoría y Secretariado Técnico respectivamente, haciéndoles de su conocimiento que en relación a las tablas de aplicabilidad del artículo 84 Fracción XIII y 86 Fracción VI; deberán ser enviadas por correo a unidadtransparenciaslp@gmail.com los días y horas hábiles del 1 al 7 de cada mes, a efecto de que la Unidad de Transparencia las cargue en la Plataforma Estatal de Transparencia figurando como: “Área Responsable”.

Octavo. Gírese atento oficio a la Directiva de este H. Congreso del Estado, haciendo de su conocimiento que para el momento en que se actualicen los supuestos normativos contemplados en las fracciones XXXIX y XL del artículo 84, tenga a bien informar y turnar por los medios idóneos entre el día 1 y 7 de cada mes, una copia de los documentos suscritos referente a las fracciones antes mencionadas a efecto de que la Unidad de Transparencia lo cargue en la Plataforma Estatal de Transparencia figurando como: “Área Responsable”.

Noveno. Este Comité acuerda la validación y la autorización para solicitar a la CEGAIP, la eliminación correspondiente a las fracciones 84 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, respecto a la anualidad 2022, para lo cual se girará atento oficio pormenorizando y detallando acorde a los requerimientos de ese órgano garante, la aludida eliminación, en la inteligencia de que uno de los requisitos especificados por dicho órgano, es que la eliminación, edición o sustitución de la información, sea validada por el Comité de Transparencia.

Decimo. Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí y/o en la Plataforma Estatal de Transparencia.

El presente acuerdo consta en trece fojas útiles por uno de sus lados, y fue dado en sesión de este Comité celebrada en la Sala Luis Donald Colosio de este H. Congreso del Estado, el treinta y uno de enero del dos mil veintitrés.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

“2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional”

Por el Comité de Transparencia

| Nombre | A Favor | En Contra | Abstención |
|---|---------|-----------|------------|
| C.P. Eréndira de la Luz Herrera Ramírez, Presidenta | | | |
| CP. Ana María Carrera Martel, Secretaria | | | |
| Lic. Luis Fernando González Macías, Vocal | | | |
| Lic. Luis Ángel Contreras Malibrán, Vocal | | | |
| Lic. Salvador Milton Vázquez Pérez, Vocal | | | |